



Vilagarcía de Arousa, en la fecha de la firma electrónica.

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN:

Vista la memoria justificativa de la necesidad de contrato de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de piscinas descubiertas y la ordenación del entorno inmediata, en la playa de la Concha-Compostela, elaborada por la Concejala de Urbanismo y Gestión de Fondos Europeos.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa dentro del programa EDUSI Vilagarcía Avanza pretende avanzar en un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, para lo que tiene previsto acometer una serie de actuaciones de impulso deportivo, de ocio, turístico, económico, de eficacia medioambiental y sostenible, que sean modélicas y estén adaptadas a las exigencias y sensibilidades sociales de nuestro tiempo.

Dentro de estos objetivos es intención del ayuntamiento de Vilagarcía ejecutar unas piscinas descubiertas y la reordenación del entorno inmediato, en la playa de La Concha-Compostela. Dadas las particulares actuaciones técnicas que implica toda nueva construcción y ésta particularmente, se llevará a cabo la selección de diferentes anteproyectos a través de un concurso de proyectos, que tenga por finalidad la selección de las mejores propuestas presentadas, de entre las que se determinará la ganadora.

Dadas las particulares actuaciones técnicas que implica toda nueva construcción y ésta particularmente, se llevará a cabo la selección de diferentes anteproyectos a través de un concurso de proyectos, que tenga por finalidad la selección de las mejores propuestas presentadas, de entre las que se determinará la ganadora.

Para conseguir la mejor propuesta técnica posible y contar con asesoramiento técnico especializado durante todo el proceso la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 28 de abril de 2020, acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa y el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia para la convocatoria de un concurso de proyectos, a nivel de anteproyecto, con la finalidad de ejecutar unas piscinas descubiertas y la reordenación de su entorno en la playa de la Concha-Compostela en el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa. Con arreglo al citado convenio el COAG percibirá la cantidad de 3.000,00€ (anualidad 2020); firmándose el mismo el 26 de mayo de 2020.

El artículo 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Son concursos de proyectos los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado.



Los premios que de otorgarán serán los siguientes:

Concepto	Premio	Anualidad
1º premio – Ganador. Importe del premio que tendrá el carácter de pago a cuenta y se deducirá de los honorarios totales de redacción del proyecto básico y de ejecución.	7.000,00€	2021
2º Premio	3.500,00€	2021
1º accésit	2.000,00€	2021
2º accésit	2.000,00€	2021

El ganador será el adjudicatario del contrato de servicios denominado “Redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de la obras de piscinas descubiertas y la reordenación de su entorno en la playa de la Concha-Compostela en el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa”

El artículo 183.2.a) párrafo segundo establece que: “El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso”. De acuerdo con esta habilitación el contrato de servicios que se adjudique incluirá la dirección facultativa de las obras.

El presupuesto del contrato de servicios y dirección facultativa asciende a 48.425,00€, con el siguiente desglose

Concepto	Cuantía	IVA 21%	TOTAL	Anualidad
Proyecto básico	12.500,00€	2.625,00€	15.150,00€*	2021
Proyecto ejecución	7.500,00€	1.575,00€	9.075,00€	2021
Dirección de obra	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€	2021
Dirección de ejecución material (en su caso)	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€	2021
Total	40.000,00€	8.425,00€	48.425,00€	2021

** De esta cuantía se descontarán los 7.000,00€ del primer premio, que se considera pago a cuenta.*

Por ello, el contrato tiene por objeto la redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras, encuadrándose como un contrato de servicios de acuerdo con los dispuesto en el artículo 17 de al citada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, asend

El valor estimado del contrato, calculado segundo lo establecido en el artículo 183.4 párrafo segundo de la LCSP, que incluye el total de premios y pagos, además del valor estimado



del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, se eleva a 47.500,00€ (IVA excluido), dividiéndose en 14.500,00€ para premios y 33.000,00€ para el contrato de servicios.

A contratación, a los efectos de falcitar la mayor participación posible de profesionales se realizará por procedimiento abierto, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde el ayuntamiento de Vilagarcía de Arosa tiene alojado su perfil del contratante. No obstante la forma de presentación de las ofertas no será electrónica, por cuanto en los pliegos que rigen la licitación se solicita de los aspirantes documentos y dispositivos que impiden su presentación en formato electrónico (por ejemplo pendrive con planos)

Por lo expuesto se dispone

A iniciación del expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato de servicios denominado proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de obra de construcción de piscinas descubiertas y la reordenación del entorno inmediato, en la playa de La Concha-Compostela.

La adjudicación del referido contrato se efectuará por el procedimiento establecido en el artículo 183 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria, con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>) y presentación de ofertas de la formas recogidas en los pliegos que rigen la licitación.

Alberto Varela Paz

Alcalde-Presidente
(sinatura electrónica)